



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

1118



BUENOS AIRES, 23 NOV 2012

VISTO el Expediente N° S01:0309382/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0224089/2008, N° S01:0272498/2008, N° S01:0270090/2008, N° S01:0285228/2008, N° S01:0287033/2008, N° S01:0287039/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0506299/2008, N° S01:0327863/2009, N° S01:0332031/2009, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° S01:0257693/2010, N° S01:0435632/2010, N° S01:0298802/2011 y N° S01:0310960/2011, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo

MAGYP
PROYECTO
13474

*[Firma manuscrita]*



1118



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 20 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL DIECISÉIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.414.016,48) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma

MAGYP
PROYECTO
13474

*Manuel Belgrano*





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 1118

Lorenzo R. Basso  
Agricultura, Ganadería y Pesca

*Handwritten notes:*  
Huel  
↓  
M  
MC

13474



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1118



ANEXO I

MAOYP
PROYECTO
13474

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0224089/2008	AVELLI, Lidia Gisela (M.I. N° 23.349.382)	Plantación	2006	141,6	Pinus sp.
S01:0272498/2008	CURUPAYA S.A. (CUIT N° 30-70734288-5)	Plantación	2007	40	Pinus sp.
S01:0285228/2008	LUCCIONI, Juan Carlos (M.I. N° 11.033.106)	Plantación	2007	10	Eucalyptus sp.
S01:0287033/2008	CEROLENI, Eva Ester (M.I. N° 5.784.048)	Plantación	2007	8	Eucalyptus sp.
S01:0287039/2008	CEROLENI, Rosendo (M.I. N° 5.814.594)	Plantación	2007	36	Eucalyptus sp.
S01:0270090/2008	CRISERIC S.A. (CUIT N° 30-61341449-1)	Plantación	2008	91,32	Eucalyptus sp.
S01:0327863/2009	CASTELLO, Juan David Antonio (M.I. N° 22.641.764)	Plantación	2009	62,3	Pinus sp.
S01:0332031/2009	FERNANDEZ, Hugo Miguel (M.I. N° 12.259.902)	Plantación	2009	15,2	Eucalyptus sp.
S01:0506299/2008	KUSZPIT SAWICKI, Maria Ana (M.I. N° 3.922.339)	Plantación	2009	63	Pinus sp.
S01:0257693/2010	NOTARI, Roberto José (M.I. N° 18.009.285)	Poda (2°)	2010	36,8	Eucalyptus sp.
S01:0435632/2010	HUAGRO S.A. (CUIT N° 30-66486426-2)	Poda (2°)	2010	275,5	Pinus sp.
S01:0298802/2011	EL LUCERO S.R.L. (CUIT N° 30-66987233-6)	Poda (2°)	2011	70	Eucalyptus sp.
S01:0298802/2011	EL LUCERO S.R.L. (CUIT N° 30-66987233-6)	Poda	2011	70	Eucalyptus sp.

*Handwritten signatures and initials:*  
 H. H. / 4  
 R. S.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1118



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0224089/2008	AVELLI, Lidia Gisela (M.I. N° 23.349.382)	226.673,28
S01:0272498/2008	CURUPAYA S.A. (C.U.I. N° 30-70734288-5)	70.272,00
S01:0285228/2008	LUCCIONI, Juan Carlos (M.I. N° 11.033.106)	21.304,00
S01:0287033/2008	CEROLENI, Eva Ester (M.I. N° 5.784.048)	17.043,20
S01:0287039/2008	CEROLENI, Rosendo (M.I. N° 5.814.594)	76.694,40
S01:0270090/2008	CRISERIC S.A. (C.U.I. N° 30-61341449-1)	155.682,34
S01:0327863/2009	CASTELLO, Juan Domingo Antonio (M.I. N° 22.641.764)	138.704,72
S01:0332031/2009	FERNANDEZ, Hugo (M.I. N° 12.259.902)	42.389,76
S01:0506299/2008	KUSZPIT SAWICKI, Ana (M.I. N° 3.922.339)	140.263,20
S01:0257693/2010	NOTARI, Roberto (M.I. N° 18.009.285)	37.705,28
S01:0435632/2010	HUAGRO S.A. (C.U.I. N° 30-66486426-2)	282.277,30
S01:0298802/2011	EL LUCERO S.R.L. (C.U.I. N° 30-66987233-6)	144.557,00
S01:0310960/2011	CRISERIC S.A. (C.U.I. N° 30-61341449-1)	60.450,00
	TOTAL	1.414.016,48

*Handwritten notes:*  
 13474  
 4  
 C

MAGYP
PROYECTO
13474